

Confirma TEPJF criterios del INE para validar asambleas de nuevos partidos

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la constitucionalidad de una regla emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) en el proceso de constitución de nuevos partidos políticos, con base en la cual Personas Sumando en 2025 perdió la validez de 41 asambleas.

Este grupo —impulsado por ex funcionarios del INE— quedó con 205 asambleas válidas, apenas cinco más que el mínimo requerido.

En lo que podrían ser ya los números definitivos de asambleas celebradas (falta revisar el de padrones de afiliados), la organización anterior quedaría con mayor riesgo.

Luego está Que siga la Democracia, formada por ex integrantes de Morena, con 215 asambleas avaladas por la autoridad electoral.

México tiene Vida, de grupos conservadores de Nuevo León, tiene 233, y Construyendo Sociedades de Paz, formada por miembros de iglesias evangélicas y ex militantes del partido Encuentro Social, iría a la cabeza, con 280 asambleas válidas.

Si bien faltan al INE muchos aspectos por revisar, a fin de dar la respuesta definitiva hacia finales de mayo, la determinación de los magistrados confirma el criterio relacionado con las dobles afiliaciones y su impacto en el *quorum* de las asambleas.

El proyecto del magistrado Reyes Rodríguez proponía declarar inconstitucional la regla y, en todo caso, sólo reducir el número de afiliados a la cuenta de cada grupo, pero no llegar a la nulidad de las asambleas.

Argumentó que el *quorum* de esas reuniones fue avalado en su momento por enviados del INE.

Adujo también que el proceso hacia la constitución de nuevos partidos no es un mero trámite administrativo, sino la expresión formal del pluralismo político, de ahí que las reglas deben ser claras, previsibles y proporcionales.

Sin embargo, sus cinco colegas de la sala superior (Mónica Soto, Felipe Fuentes, Felipe de la Mata, Claudia Valle y Gilberto Bátiz) votaron en contra, al subrayar que las normas aplicadas por el INE son constitucionales, y el aval de los enviados del instituto a las asambleas tiene carácter preliminar, sujeto a cruces de información posterior, así como al balance integral del proceso. Aprobar lo contrario, dijeron, significaría respaldar la doble afiliación.

Aparte, la sala superior confirmó que la determinación de un juez civil no tiene alcance para ordenar al INE el retiro de un spot transmi-

tido dentro de la pauta del tiempo del Estado.

Revés a Salinas Pliego

El tema se relaciona con un amparo obtenido por Ricardo Salinas Pliego con el cual —luego de no encontrar respuesta satisfactoria en el INE— pretendió bajar el spot de Morena titulado “Por el bien”, en el cual aparece una fotografía del empresario durante un vuelo en su avión privado.

Sin embargo, el TEPJF sí ordenó al INE admitir la queja por el posible uso indebido de la pauta y no particularmente —como exigía el inconforme— contra la presidenta del partido, cuya voz se escucha en el promocional, así como por calumnia cometida en su contra, pues —concluyó la mayoría de magistrados— no se menciona a la televisora de manera específica.



Foto: Especial

La agrupación tiene sólo cinco registros por encima del mínimo legal requerido para constituirse como partido político nacional.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL

Registro de Somos México, en la tabla

Las autoridades rechazaron la pretensión de declarar inconstitucional la cancelación de 41 asambleas

POR AURORA ZEPEDA
nacional@gtmm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó la pretensión de la organización Somos México de declarar inconstitucional la cancelación de 41 de sus asambleas.

Con este fallo, la agrupación se mantiene con 205 asambleas válidas, apenas cinco por encima del mínimo legal requerido para constituirse como partido político nacional.

La invalidación de dichas asambleas derivó de la detección de afiliaciones duplicadas con otros partidos, lo que provocó la pérdida del quórum necesario y la exclusión de 162 delegados de su asamblea nacional constitutiva.

Actualmente, el INE continúa la revisión de las más

205

ASAMBLEAS

válidas tiene la agrupación que tiene la aspiración de ser un partido político.

6 REUNIONES

invalidadas, perdería definitivamente el registro.

EL DATO

Aspirantes

El INE continúa la revisión de las más de 256 mil afiliaciones mediante la aplicación móvil y registros en papel.

de 256 mil afiliaciones mediante la aplicación móvil y registros en papel; si la autoridad electoral llegara a invalidar sólo seis asambleas más, la organización perdería definitivamente su registro.

El proyecto, presentado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón,

proponía declarar inconstitucional la regla aplicada por el INE, argumentando que vulnera la legalidad al crear una fase de revisión posterior que la ley no previó.

Rodríguez Mondragón advirtió que invalidar actos previamente certificados genera una "incertidumbre estructural" y un efecto retroactivo indebido.

Sin embargo, la mayoría del pleno rechazó esta interpretación.

La magistrada Mónica Soto argumentó que la verificación posterior no es retroactiva, sino parte del diseño del proceso, ya que la validez de las asambleas depende de la "autenticidad y unicidad de las afiliaciones".

En el mismo sentido, el magistrado Felipe Fuentes Barrera sostuvo que el respaldo ciudadano debe ser exclusivo y verificable, por lo que el quórum no puede considerarse definitivo desde su celebración.

En tanto, a magistrada Claudia Valle Aguilaoscho y el magistrado presidente Gilberto Bätz García coincidieron en que, al tratarse de una revisión preliminar, no existía aún una afectación sustancial. Señalaron que será hasta la resolución final del INE cuando se determine formalmente si Somos México cumple o no con los requisitos para obtener el registro como partido.

Niegan a agrupaciones revalidar asambleas

ERIKA HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó devolver las asambleas que fueron canceladas por asistentes duplicados a organizaciones que buscan ser partidos políticos nacionales.

Ante esto, las agrupaciones se quedarán con los encuentros que ya fueron validados por el INE tras revisar que no existan firmas o afiliaciones duplicadas entre ellas o con partidos políticos.

Así, Somos México quedó en el límite de las asambleas, pues tendrá 205, de las 246 que realizó; y Construyendo Sociedades de Paz bajó de 322 a 280.

Mientras que México Tiene Vida había realizado 250 y quedó en 233; y Que Siga la Democracia pasó de 229 asambleas a 215.

Cada una de las asambleas tenía que tener una asistencia mínima de 300 simpatizantes, por lo que las organizaciones realizaron decenas de encuentros adicionales para tener “un colchón” ante el cruce que realiza el INE.

Sin embargo, su carrera por conseguir el registro aún es larga, pues el Instituto seguirá revisando dupli-

dades de firmas, que deben alcanzar las 256 mil; el origen y destino de los recursos que emplearon; y si los apoyos recabados fueron libres, o detrás de ellos está la compra o coacción o están involucrados sindicatos o iglesias.

En la sesión de ayer, el consejero Reyes Rodríguez propuso a sus compañeros que las asambleas sean intocadas una vez que el INE las declaró válidas, y las firmas duplicadas sean para la organización o partido que los afilió al final, como marca la norma.

Afirmó que podrían existir “jugadores maliciosos” que busquen dañar las asambleas para obstaculizar el registro.

“¿Qué es malicioso? Un jugador que busca invalidar asambleas que ya tuvieron quórum, afiliando personas ciudadanas que asistieron a esa asamblea y dieron el quórum, eso es lo que la regla incentiva. Cuando maliciosamente se busca restarle quórum a organizaciones que celebraron asambleas, sí hay un efecto perverso”.

Sin embargo, la mayoría de los magistrados rechazaron su propuesta al considerar que desde un inicio la regla fue que se anularían las firmas duplicadas.